



MAÑANA TRIBUTARIA

INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA DIAN

AÑO GRAVABLE 2017

TEMARIO

La U.A.E. DIAN expidió la **Resolución No. 000068 de 28 de Octubre de 2016**, dando cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 139 de la Ley 1607 de 2012, determinando los obligados a suministrar información por el **AÑO GRAVABLE 2017**, y sus especificaciones técnicas, con fundamento en los artículos 623, 623-2 (sic), 623-3, 624, 625, 627, 628, 629, 629-1, 631, 631-1, 631-3, 633, 684 y 686 del Estatuto Tributario, el artículo 2 del Decreto 1738 de 1998 y el artículo 58 de la Ley 863 de 2003. Esta resolución fue modificada con las **Resoluciones 000022 de 10 de abril de 2017, 000042 de 11 de julio de 2017 y 000050 de 14 de agosto de 2017**.

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA AÑO GRAVABLE 2017:

1. Información a reportar anual, por parte de las Personas Naturales y asimiladas con **INGRESOS BRUTOS SUPERIORES A \$500 MILLONES**, año gravable 2015 y las Personas Jurídicas obligadas o no a llevar contabilidad, contribuyentes y no contribuyentes de Renta, declarantes con **INGRESOS BRUTOS SUPERIORES A \$100 MILLONES**, año gravable 2015 y no declarantes de Renta, responsables de IVA, sean entidades públicas o privadas, agentes retenedores de Renta, IVA, Autorretenedores de Renta.
2. Nuevo Régimen sancionatorio: Sanción pecuniaria de hasta 15.000 UVT, \$477.885.000, por no presentar información, por presentarla en forma extemporánea o porque no corresponde a lo solicitado. Aplicación del Parágrafo del artículo 651 del Estatuto Tributario.
3. Archivos mensuales en forma anual de los movimientos de cuentas corrientes y ahorros e inversiones para Entidades Financieras, las Cooperativas de Ahorro y

Crédito y los Fondos de Empleados y datos de terceros que tienen depósitos, títulos valores e instrumentos financieros que deben ser informados por DECEVAL.

4. Pagos con nueva cuantía mínima a informar mensualmente por las Entidades Públicas o Privadas que celebren Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con Organismos Internacionales.

5. Información anual a reportar por parte de los empleadores, del contenido de los Certificados de Ingresos y Retenciones, Formulario 220 DIAN que le expidan a las personas naturales empleados.

6. Nuevos obligados a informar ingresos recibidos para terceros informando los valores de la operación, los ingresos para terceros y las retenciones en la fuente reintegrados al tercero.

7. Información anual de los declarantes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, MÁS detallada por tercero de los descuentos tributarios, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, rentas exentas, costos y deducciones especiales.

8. Desglose parcial en conceptos de los renglones de las declaraciones de Impuesto sobre las Ventas, tales como ingresos por venta de bienes y servicios excluidos, exentos y tarifa especial del 5%.

9. La forma correcta de presentar los terceros y sus transacciones económicas realizadas, en contratos de colaboración empresarial, según la clase de contratos que se desarrollen (Mandatarios, Consorcios o Uniones Temporales, Fiduciarias, Operadores en Contratos de Asociación, Poseedores de Títulos Mineros).

10. Información anual a suministrar por parte de las personas naturales o jurídicas que para la realización de pagos o abonos en cuenta en beneficio de los trabajadores, hayan **adquirido** bonos electrónicos o papel de servicio, cheques o vales, para ser utilizados en alimentación, pago de transporte, bienestar, vestuario, gasolina o mantenimiento de vehículos y otros.

11. Precisión de la Información que deben presentar las Alcaldías y Gobernaciones con los datos de los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, Impuesto Unificado de Vehículos e Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA).

12. Fechas límites informar desde 3 de Abril de 2018, para Grandes Contribuyentes, y desde el 17 de abril de 2018, para Personas Jurídicas y asimiladas y Personas Naturales.

13. Formatos .XML y sus Especificaciones técnicas con archivos validados y bien

formados. Diseños, tipos de registros y versiones, longitud y entrega virtual con firma electrónica.

TIPS IMPORTANTES INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA AÑO GRAVABLE 2017

RESOLUCIÓN 000068 DE 28 DE OCTUBRE DE 2016, modificada con las Resoluciones 000022 de 10 de abril de 2017, 000042 de 11 de julio de 2017 y 000050 de 14 de agosto de 2017.

1. Sanción de hasta 15.000 UVT, en pesos \$477.885.000, por no presentar información, por presentarla en forma extemporánea o porque no corresponde a lo solicitado y en la REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL se modificó en su totalidad el RÉGIMEN SANCIONATORIO.
2. Las Personas Naturales y asimiladas con INGRESOS BRUTOS SUPERIORES A \$500 MILLONES, año gravable 2015 y las Personas Jurídicas obligadas o no a llevar contabilidad, contribuyentes y no contribuyentes de Renta, declarantes con INGRESOS BRUTOS SUPERIORES A \$100 MILLONES, año gravable 2015 y no declarantes de Renta, responsables de IVA, sean entidades públicas o privadas, agentes retenedores de Renta, IVA, Autorretenedores de Renta, deben informarle a la DIAN, los terceros con los cuales realizaron operaciones económicas durante el año gravable 2017.
3. Con la Ley 1819 de 2016, la información exógena reportada a la DIAN, puede ser la base para que la Administración Tributaria profiera LIQUIDACIÓN PROVISIONAL de impuestos, anticipos, sanciones.
4. LOS AGENTES RETENEDORES O AUTORRETENEDORES deben suministrarle información en medios electrónicos a la DIAN, de sus terceros con los cuales realizaron transacciones económicas durante el año gravable 2017, incluyendo desglose de los renglones de las declaraciones tributarias del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre las Ventas.
5. ¿Qué deben informar los empleadores, del contenido de los Certificados de Ingresos y Retenciones Formulario 220 DIAN, que estén en la obligación de expedirlos a las personas naturales?
6. INFORMACIÓN detallada de las declaraciones tributarias del Impuesto sobre las Ventas: Ingresos por ventas, excluidas, Ingresos por ventas gravadas a la tarifa del 5%, ingresos por ventas exentas.
7. Cómo informar la TOTALIDAD de los ingresos recibidos para terceros informando los valores totales de la operación, los ingresos trasladados al tercero

y las retenciones en la fuente reintegrados al tercero.

8. Información anual de los declarantes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, MÁS detallada por tercero de los descuentos tributarios, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, rentas exentas, costos y deducciones especiales.

9. Información a suministrar por parte de los DECLARANTES DE RENTA que sean empleadores de las empleadas contratadas que sean mujeres víctimas de violencia comprobada y que dan derecho a deducción especial del 200% del valor de sus salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales.

10. Cómo y qué deben informar las Alcaldías y las Gobernaciones, los datos de los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, Impuesto Unificado de Vehículos e Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA).

11. Los plazos para informar comienzan vencimientos desde 3 de Abril de 2018, para grandes contribuyentes, y desde el 17 de abril para personas jurídicas y personas naturales.

12. Las Especificaciones técnicas con archivos validados y bien formados. NUEVOS CONCEPTOS, Diseños, tipos de registros y versiones, longitud y entrega virtual con firma digital, en archivos en Formatos .XML, Consultas de archivos anteriores, Reemplazos.

CONFERENCISTA

DR. ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Abogado de la Universidad Libre de Colombia, Economista de la Universidad Central, Magister en Auditoría de Sistemas de Computación de la Universidad Santo Tomás, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario, Especialista en Tributario de la Escuela Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, Fundamentos básicos de Fiscalización Convenio DIAN y la GTZ de Alemania. Experiencia de 21 años laborados con la DIAN, Conferencista a nivel nacional sobre Información Exógena y temas tributarios. Docente Universitario a nivel de especializaciones y maestrías en tributación.

Actualmente Asesor y Consultor Jurídico Tributario de empresas y entidades nacionales como la Universidad Nacional de Colombia, Sismopetrol S.A., Cargopetrol Ltda, T.G.T. Gamas S.A., Palmas Monterrey S.A., Grupo Chaid Neme Hermanos, Constructora Magma Ltda, Consorcios CONTELAC, Alforequipos SAS, Contelac Sostenible Ltda, entre otras y multinacionales, como Eveready de

Colombia S.A., Locatel Colombia, Unisys de Colombia, Schneider Electric de Colombia.

FECHA: Miércoles, 14 de Febrero de 2018

LUGAR: Country Club Ejecutivos - Salón Siglo XXI
Diagonal 28 #16-129 Km. 5 Vía Las Palmas

HORARIO: 7:30 a.m. a 12:30 p.m.

*El poder de sus decisiones tributarias confiables
en tiempo record*

www.ceta.org.co